

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2094 *Acuerdo de 3 de febrero de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye, en virtud de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la Sección 31.^a de la Audiencia Provincial de Madrid, de nueva creación, el conocimiento exclusivo y excluyente de las materias propias del derecho de familia, respecto a los mismos asuntos y materias de los que conocen las secciones 22.^a y 24.^a de la misma Audiencia Provincial.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder General, en su reunión del día 3 de febrero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Atribuir en virtud de lo previsto en los artículos 80.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la Sección 31.^a de la Audiencia Provincial de Madrid, de nueva creación, el conocimiento exclusivo y excluyente de las materias propias del derecho de familia, respecto a los mismos asuntos y materias de los que conocen las secciones 22.^a y 24.^a de la misma audiencia provincial.
2. En todo caso, el acuerdo de especialización no afectará a los asuntos que estuvieran ya repartidos a cada sección, que permanecerán sometidos a su conocimiento hasta su conclusión por resolución definitiva.
3. La presente medida producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 2022.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.